



18 de septiembre de 2014

(14-5257)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

INTERVENCIÓN DE AGROCALIDAD EN VENTANILLA ÚNICA ECUATORIANA

COMUNICACIÓN DE ECUADOR

La siguiente comunicación, recibida el 17 de septiembre de 2014, se distribuye a petición de la delegación de Ecuador.

1. Ecuador está proporcionando la siguiente información para la atención de las autoridades competentes para la sanidad animal y sanidad vegetal de otros miembros.
2. Mediante Decreto Ejecutivo 285, del 18 de marzo de 2010, el Presidente Constitucional de la República de Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, decreta que como parte de la política de comercio exterior y de la estrategia nacional de simplificación de trámites, se implementará la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) para el comercio exterior, como herramienta electrónica por medio de la cual todo usuario de los servicios aduaneros y, en general, todos los operadores de comercio exterior, presentarán los requisitos, trámites y documentos necesarios para la realización de operaciones de comercio exterior.
3. La disposición transitoria tercera, indica que la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD) debe implementar un sistema automático de registro de trámites de certificaciones correspondientes a cada ámbito de competencia, sea fito y zoonosanitario, tanto de importación como de exportación, articulado a las políticas del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP).
4. A partir del 2 de octubre de 2014, AGROCALIDAD emitirá los permisos fitosanitarios, permisos zoonosanitarios, autorización de importación de plaguicidas y productos afines y autorización sanitaria de importación de productos veterinarios, de manera electrónica.
5. Los permisos fitosanitarios, permisos zoonosanitarios y autorizaciones de importación de plaguicidas y productos veterinarios deberán solicitarse a través del Sistema Ecuapass, opción VUE, publicado en el siguiente link: <https://portal.aduana.gob.ec/>.
6. Los operadores de importación recibirán de forma digital la respuesta, la misma que podrá ser consultada en el link: <https://portal.aduana.gob.ec/>.
7. La veracidad de los documentos que se generen en la Ventanilla Única Ecuatoriana, podrán ser consultados cuando estos documentos se encuentren en estado aprobado, ingresando el número de solicitud y/o número de documento aprobado, para lo cual deberán escoger la opción VUE, sección "Consultar información de certificado digital". Esta opción se podrá encontrar en el siguiente link: https://vuedev.aduana.gob.ec/vpt_server/vpt_flex/ctft_inqr.html.
8. Los requisitos fito y zoonosanitarios podrán ser consultados en la página web de AGROCALIDAD: <http://181.112.155.173/agrodb/aplicaciones/publico/>.
9. En caso de tener dudas que surjan de los procedimientos descritos anteriormente, por favor ponerse en contacto con el Departamento de Relaciones Internacionales de AGROCALIDAD, al correo electrónico relaciones.internacionales@agrocalidad.gob.ec.